



**INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DIVERSO DE CRISTAL Y ALUMINIO PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027**

Según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,”

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

[...]

**1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**

Según el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, “los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.”

Así el artículo 9 de la Ley 5/2010, señala en su punto 18 como competencia municipal: “Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) *La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.*
- b) *La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.*
- c) *La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*
- d) *La formulación de la planificación deportiva local.”*

Según el artículo 51 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “**las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes.**”

En base al artículo 85.a del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, y en su Reglamento de desarrollo que en su artículo 87 establece que **los actos de conservación de los bienes de las Entidades Locales se dirigirán a preservar las características físicas y funcionales propias de dichos bienes.**

En base a lo anterior, las tareas de conservación y mantenimiento de los bienes de las Entidades Locales, y en este caso, de las instalaciones deportivas, incluyen tareas de mantenimiento preventivo, correctivo, así como predictivo. En este sentido, una de las principales tareas





realizadas por los ayuntamientos y en la que mayores recursos se dedican es el mantenimiento y conservación de los espacios deportivos municipales.

Así, uno de los retos a solucionar por los ayuntamientos es atender las peticiones de ciudadanos y de otras Delegaciones, relacionadas con el mantenimiento de instalaciones deportivas, y colaboración en eventos, etc., para los que se hacen necesarios diversos trabajos que requieren distintos materiales de cristal y aluminio.

Estos retos obligan a la Administración tanto a la ejecución como al mantenimiento de estos trabajos por medio de los Servicios Operativos de la Delegación de Deportes, por lo que se precisa la elaboración de una lista de materiales, y proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Es por tanto objeto de este expediente, la contratación de empresas para realizar el suministro de material diverso de cristalería y aluminio para los Servicios Operativos de la Delegación de Deportes, así como establecer una tarifa para los mismos, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de la Delegación.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las Disposiciones Legales vigentes este expediente de contratación, y en base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N.º 2023/10340 de fecha 17 de junio de 2023.

**DISPONGO**

**PRIMERO.** - Que por el Servicio de Contratación se instruya el expediente correspondiente para la contratación de “**SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DIVERSO DE CRISTAL Y ALUMINIO PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025 Y 2026**”, por un importe, para los cuatro años de contrato, de **49.586,76 €, más 10.413,24 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), según las anualidades que se indican a continuación:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2023	413,22 €	86,78 €	500,00 €
2024	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2025	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2026	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2027	11.983,47 €	2.516,53 €	14.500,00 €
PBL	49.586,76 €	10.413,24 €	<b>60.000,00 €</b>
VALOR ESTIM.	<b>49.586,76 €</b>		

El importe total del contrato (incluyendo IVA) se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Ejercicio	2023	2024	2025	2026	2027
Importe	500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	14.500,00 €
Porcentaje de imputación	1,00%	25,00%	25,00%	25,00%	24,00%





**SEGUNDO.- PROPONER como responsable del contrato**, para la supervisión de la ejecución del mismo y adoptar las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Técnico de la Delegación de Deportes **D. Javier C. Calle Gómez**, Técnico de Grado Medio.

Marbella, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Lisandro Vieytes Arcomano  
Tte. Alcalde Delegado de Deportes



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c96d01455407ec84bbb49202e33d88079f8b7edf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 771f7c51e4c403dfe58aa8629b2a94e23b69e63afba67cbb6423b4f99224a41b136b3ed195ca45fed4c6c599b4a89f2056c14df4ea3bb08b0446767224779d82

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013627\_2023\_0000000000000000000000017019247

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/08/2023 11:18:06

Formato: PDF

Valor CSV: c96d01455407ec84bbb49202e33d88079f8b7edf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)